



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CGE" Y POR OTRA, EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ASESOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes manifiestan:

- a) Que en virtud de ser necesario conocer información de los proyectos que participaran en los procesos de innovación de la CGTI, han acordado proporcionarse información propiedad de los proyectos a desarrollarse de una y de otra parte y que en lo sucesivo se llamará "**Información Confidencial**" entendiéndose por esto toda la información escrita, oral o contenida en medios escritos electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada por la (s) parte (s) o cualquiera de sus filiales como confidencial, la que incluye de manera enunciativa más no limitativa, información relativa a la implementación y desarrollo de los proyectos de innovación, así como información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la innovación, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registrada o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, sistema de computación, estudios demográficos o cualquier otro(s) preparado(s) y conservado(s) con carácter confidencial por las partes o cualquiera de sus filiales, socios, o cualquier otra parte interesada.
- b) Que cualquiera de las partes en virtud de la naturaleza de este convenio podrá constituirse como parte poseedora de información confidencial, que sea de su propiedad o de terceros y que cualquiera de ellas puede ser receptora o emisora de dicha información y que por virtud de este convenio se obligan a mantener la confidencialidad y reserva de la información que reciba y será responsable del uso que se le dé a la información que divulgue, proporcione o utilice por cualquier medio, tal y como se establece en la segunda cláusula de este instrumento.
- c) Que al momento de celebrar el presente convenio, las partes manifiestan no estar bajo ninguna presión física o moral que las obligue por lo que el mismo se encuentra libre de error, dolo, mala fe y se somete al contenido de manera libre a las obligaciones contenidas en el presente convenio.

SEGUNDA.- Las partes se obligan a no relevar o divulgar a terceras personas ajenas a éste convenio la **Información Confidencial** recibida de otra parte, y a dar a dicha información el mismo trato que recibe la información confidencial de su propiedad. Para la celebración del presente convenio, "Información Confidencial" comprende toda información a que se refiere a la cláusula primera del presente documento.

TERCERA.- Las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la información obtenida de cualquiera de las partes y no relevar a terceras personas dicha información, con excepción de sus directores, empleados, abogados, agentes, consultores y asesores que tengan necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados en este convenio y quienes deberán estar de acuerdo en mantener la información antes mencionada como confidencial, para lo cual se obligan a mantener la reserva de la información confidencial.

Las partes se obligan por virtud de este acuerdo en tomar todas las medidas necesarias para prevenir la divulgación o uso no autorizado de la Información Confidencial.

CUARTA.- Las partes se obligan a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para no revelar la Información Confidencial teniendo todo el cuidado necesario para mantener en secreto dicha información dada por la otra parte, incluyendo pero no limitando el informar a los empleados que manejan la información, que la misma es confidencial y que no puede ser relevada a terceras personas ajenas a las subsidiarias o compañías filiales.

QUINTA.- Las partes expresan su conformidad que lo establecido en el presente convenio no contraviene lo establecido en los siguientes supuestos:

1. Información que sea o se vuelva del dominio público, a menos que ello sea originado por incumplimiento del presente contrato.
2. Información que sea dada conocer por un tercero que no tenga obligaciones de confidencialidad con las partes contratantes.
3. Información divulgada por disposición legal, por orden judicial o requerimiento de autoridades judiciales o administrativas de conformidad con lo establecido por el artículo citado en la presente cláusula y demás relativo.

SEXTA.- Las partes están de acuerdo en que la Información Confidencial recibida por la otra parte es y continuará siendo propiedad de la parte que la proporcione para usar dicha información únicamente en la forma y propósito autorizados en este contrato y que este documento no otorga de manera implícita o expresa, ningún derecho intelectual o derecho de propiedad industrial, incluyendo pero no limitado en uso de licencias en relación con la Información Confidencial.

SÉPTIMA.- Las partes se comprometen a usar la Información Confidencial de la otra parte sólo para los fines establecidos dentro de los proyectos en los que intervengan.

OCTAVA.- Este convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de firma del mismo y podrá ser prorrogado previo consentimiento dado por escrito por ambas partes.

NOVENA.- A la terminación de este convenio o en su caso de prórroga, toda la **Información Confidencial** transmitida por las partes de manera escrita, grabada en dispositivos (medios magnéticos) o en cualquier forma tangible deberá ser devuelta a la parte que la proporcione o en su caso, destruida previo requerimiento escrito de la parte divulgadora.

Las partes deberán mantener un reporte de la información Confidencial que sea suministrada, así como mantener registros de la ubicación física de la misma. Dicha Información Confidencial salvo por la porción que consiste en análisis, compilaciones, estudios u otros documentos preparados por la parte que la recibe para su procesamiento o por sus agentes, representantes o empleados, le será devuelta inmediatamente a la parte que la proporcione después de que así se lo solicite.

DECIMA.- En caso de incumplimiento parcial o total por cualquiera de las partes a las obligaciones contenidas en el presente convenio, la parte que incumpla será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasiona a la parte afectada.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio no podrá ser cedido por las PARTES en alguno de sus derechos y obligaciones sin el previo consentimiento por escrito de la otra PARTE.

DECIMA SEGUNDA.- Este convenio únicamente podrá ser modificado con el previo consentimiento por escrito dado por ambas partes.

DECIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de las Leyes y tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles, señalando desde este momento como sus domicilios legales los siguientes:

Enteradas las partes del contenido y fuerza legal del presente convenio, lo firman de conformidad por duplicado a los ____ días del mes de _____ de _____.

Coordinador General
Nombre y Firma

Asesor
Nombre y Firma